

206

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003070-2018-00496-00

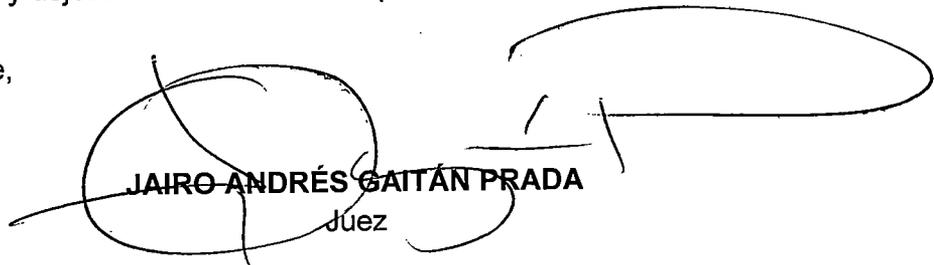
1. En conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio (secuestro) sin diligenciar, según se informó por falta de interés, donde "llegada la fecha de la diligencia no se presentó la parte actora" (fls 198-199).

2. Se advierte a la demandante que no es posible seguir adelante la ejecución (fl 200), hasta tanto no dé cumplimiento a lo ordenado en auto del **03/12/2020** (fl 196), por lo que se **ORDENA:**

PRIMERO: REQUERIR tanto a la **PARTE DEMANDANTE** como al **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA**, para que en el término de cinco (05) días aporten **copia del acta o auto de admisión del trámite de negociación de deudas del ejecutado**, como también para que informen el estado actual de aquél procedimiento.

Librese y remítase el oficio de rigor al **centro de conciliación a la cuenta electrónica informada (fl 188)**, y déjese las constancias respectivas.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
118 MAR. 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
22

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

